Rio Grande, 23 de mayo del 2024.-

VISTO el expediente MS-E-42857-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a la contratación directa por compulsa abreviada del Servicio de Transporte terrestre que cubra el tramo USHUAIA - TOLHUIN - RIO GRANDE., solicitado por División Deposito del Hospital Regional Río Grande. Mediante nota de pedido N° 22 obrante en orden N° 07.

Que en orden Nº 03 obra nota fundada suscripta del Jefe de la División Deposito H.R.R.G. en donde se detalla los motivos que fundamentan la necesidad del servicio.

Que en orden N° 04 la Directora Administrativa indica el encuadre legal.

Que en orden Nº 11 la Directora General del HRRG autoriza la Contratación en conformidad con los fundamentos expuestos.

Que atento a ello resulta procedente autorizar el llamado a la contratación mediante Compra Directa Nº 00015/2024.

Que se procedió a la confección del proyecto de contrato, adjunto en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial Nº 955 y su Decreto Reglamentario Nº 1561/14; Ley Nº 1004, Ley Nº 1015 Art. 18 inciso l), Ley N° 1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23, N°565/23 Anexo I-III, N°01/24, Resolución M.E. N° 148/24 y las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia N°38/21, N° 43/22, N° 221/23; Resolución O.P.C. N°202/20, N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1004, N° 1015; Decreto Provincial Nº 1742/15 y N° 188/23, N° 565/23 Anexo III y N° 3154/23, Resolución M.S. 2302/23.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por compulsa abreviada N° 00015/2024 del Servicio de Transporte terrestre que cubra el tramo USHUAIA - TOLHUIN - RIO GRANDE, y por el término de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Contrato pertinente Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar Formulario de Solicitud de cotización, que forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de Contrato que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Vanesa F. Pacheco Borquez
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Division Contrataciones H.R.R.G. a establecer fecha y hora de límite para la recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015 – RAF 578 - C.J.Uo 1-09-09, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. Nº 1097/24.-

HRRG
VG



ANEXO I

PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE** representado en este acto por la Farmacéutica Müller Viviana Corali, D.N.I. N° 17.458.192, Dirección General del Hospital Regional Rio Grande, designado por Resolución M.S. N.° 2302/23, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Florentino Ameghino N° 709 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por una parte, en adelante **EL HOSPITAL**; y por la otra parte la firma _____, constituyendo domicilio legal en calle _____, de la ciudad de Rio Grande en adelante denominada **EL/LA CONTRATADO/A,** convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA: EL/LA CONTRATADO/A se compromete a brindar el servicio de transporte terrestre para el traslado de sobres y bultos en los tramos Rio Grande / Tolhuin / Ushuaia indistintamente y a pedido de División Deposito del Hospital Regional de Rio grande, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismo, a cuyos efectos **EL HOSPITAL** deberá notificar en forma fehaciente a **EL/LA CONTRATADO/A** de Las modificaciones estimadas.----------

CLAUSULA SEGUNDA: EL HOSPITAL deberá proveer en tiempo y forma poner a disposición los sobres y bultos cerrados a ser retirados en los lugares hospitales o depósito de este por parte de **EL/LA CONTRATADO/A** y entregados en los hospitales o depósitos de estos por **EL/LA CONTRATADO/A**, quien en caso de no poder prestar servicio de las tareas encomendadas, deberá comunicar a **EL HOSPITAL** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la prestación del servicio se establece por la prestación efectiva mensual del traslado:

- De hasta un máximo de 50 sobres a razón de $ _____ (PESOS_____) C/U.
- De hasta un máximo de 400 bultos a razón de $ _____ (PESOS_____) C/U.

Al respecto, se deja constancia de que los montos detallados serán depositados por **EL HOSPITAL**, según los datos informados oportunamente por **EL/LA CONTRATADO/A**, ya que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **EL/LA CONTRATADO/A**. A los efectos del cumplimientos de la presente cláusula, **EL/LA CONTRATADO/A** deberá presentar la factura, la cual deberá ser Tipo "B", "C" o "E", extendida a nombre de "Provincia de Tierra del Fuego AEIAS", CUIT N° 30-54666243-4, IVA EXENTO, Domicilio San Martin N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente entre el 1° y 10° día hábil posterior al mes del cumplimiento efectivo de la prestación. El monto total

Vanesa F. Pacheco Dorquez
Leg. 33484525/01
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

contractual asciende a la suma total de **PESOS** _____ **($**_____**)** y en el marco de lo establecido en la Resolución Contaduría General N° 43/22 o normativa que la reemplace o modifique a futuro, debiendo **EL HOSPITAL** a través del Departamento Administrativo Contable del Hospital Regional de Rio grande y/o Direcciones del H.R.R.G. conformar la misma, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posterior, los actuados a la Dirección Administrativa del H.R.R.G., para la continuidad del trámite.
A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor es el que se detalla seguidamente:

• _____ correo electrónico de División Deposito del Hospital Regional Rio Grande y/o al correo que en futuro se informe del reemplazo con idéntico objeto.

Asimismo, **LAS PARTES** de forma libre, voluntaria y de común acuerdo establecen que la actualización de precios de la presente Cláusula se hará conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento. En este marco, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

*COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: este factor responde a los componentes de apoyo para una oportuna y eficiente prestación de servicios (aprovisionamiento de combustibles, lubricantes, seguros, lavados, entre otros). Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de precios del Consumidor - Región Patagonia, apertura "Transporte-Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar", que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 60 p.p.

*Factor SERVICIOS PROFESIONALES: representa las retribuciones a los servicios profesionales de chofer. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 10%.

*Factor NEUMÁTICOS: este factor representa el costo en viajes de corta, media y larga distancia; sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice del Costos de Transporte (ICT) de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Carga (F.A.D.E.E.A.C).Su peso específico en el precio final es de 30%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}60 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right) + 0{,}10 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}30 * \left(\frac{ICT_1}{ICT_0} - 1\right)\right\}$$

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 3348525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

CLAUSULA CUARTA: **EL/LA CONTRATADO/A** se obliga a hacer conocer a **EL HOSPITAL** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL/LA CONTRATADO/A** no tendrá derecho a recibir del **EL HOSPITAL** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **EL HOSPITAL. EL/LA CONTRATADO/A** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL HOSPITAL** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL/LA CONTRATADO/A** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL HOSPITAL**. Ello por el compromiso en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.----------

CLAUSULA QUINTA: Los servicios se presentaran a ciencia y conciencia de **EL/LA CONTRATADO/A**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado. **LA CONTRATADA** lo hará saber a **EL HOSPITAL.** Asimismo **EL/LA CONTRATADO/A** deberá poner conocimiento de **EL HOSPITAL**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.-
Si lo mencionado en el párrafo que antecedente importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL/LA CONTRATADO/A**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL HOSPITAL** en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

CLAUSULA SEXTA: Si **EL/LA CONTRATADO/A** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL HOSPITAL** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL/LA CONTRATADO/A** con un mínimo de 15 días hábiles de corridos de anticipación. **EL/LA CONTRATADO/A** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.
Asimismo, **EL/LA CONTRATADO/A** deberá constituir la respectiva GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total previsto en la Orden de Compra pertinente y bajo las pautas allí indicadas. Esta obligación podrá cumplirse por cualquiera de las formas establecidas en el punto 22 y subsiguientes – Articulo 34° del Decreto Provincial N° 674/11, o norma que en el futuro lo reemplace. La falta de integración de la

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

garantía determinara la rescisión del Contrato, previa intimación fehaciente con aplicación de las sanciones de los puntos 7 al 17 de la citada norma.----------

CLAUSULA SEPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado de conformidad con la normativa de aplicación, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importara la renovación tacita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL/LA CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **EL HOSPITAL**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.---

CLAUSULA OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae,* constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **EL HOSPITAL** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL/LA CONTRATADO/A** a tal fin de cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **EL HOSPITAL** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daño que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicaran las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicaran por analogía las normas del derecho privado.----------

CLAUSULA DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL/LA CONTRATADO/A y **EL HOSPITAL** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes _____ de 2024.----------

***(SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE PODRÁ SER MODIFICADO AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO ES UN PROYECTO DE CONTRATO).**

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33184525/08
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO I

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Quien suscribe, _____, DNI _____ con domicilio en _____ de la ciudad de _____, denominado en esta declaración **EL/LA CONTRATADO/A**, y en cumplimiento del objeto de la Contratación Directa N° /2024, según Expediente MS-E-42857/2024, mediante el cual acepto el compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que me suministre con objeto del cumplimiento de la prestación y desarrollo del contrato detallado más arriba, con en el Hospital /Ministerio de Salud, de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., de acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- OBJETO: Mediante el presente acuerdo **EL/LA CONTRATADO/A** se obliga a guardar reserva de todo tipo de información, en especial la referente a la descripción técnica del objeto del contrato; que le sea entregada por Hospital, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada (verbal, papel, medio electrónico o digital, etc.).----------

SEGUNDA.- EL/LA CONTRATADO/A se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la totalidad de la documentación e información que conozca, reciba o intercambie con ocasión de la relación contractual. En particular, se obliga a:

1. Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba del Hospital /Ministerio de Salud, obligándose en forma irrevocable ante este a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio y/o cumplimiento de la tarea encomendada en el marco de la Contratación Directa realizada, como así también las políticas y/o cualquier otra información vinculada a sus funciones. ----------
2. Usar toda la Información Confidencial que se le entregue o que produzca exclusivamente a los efectos del desarrollo de la tarea encomendada en la contratación directa. Igualmente, se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.----------
3. Respetar los mecanismos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma resguardando dicha Información Confidencial según sean o no de acceso restringido y con las mismas medidas de seguridad que se utilizan para dicha información confidencial.----------

TERCERA.- VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la aceptación de **EL/LA CONTRATADO/A**, y la forma del Contrato objeto principal de la prestación a realizar, expresada mediante la firma de este documento, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial, aún finalizadas las tareas.

Por la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A** así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá **EL HOSPITAL** - Ministerio de Salud, rescindir y/o dejar sin efecto la Contratación Directa antes mencionada, notificando fehacientemente de ello a **EL/LA CONTRATADO/A**.----------

CUARTA. LEGISLACION APLICABLE: Este Acuerdo se regirá por las leyes de la República Argentina y en particular, por la Ley 25.326; Ley 26.529 y se interpretará de acuerdo con las mismas.

He leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente Acuerdo de Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su alcance a partir de la fecha.----------

Suscrito a los _____ días del mes de _____ de 2024.-

Nombre:

DNI:

Firma:

Vanesa F. Pacheco Bórquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande